



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Sesión Pública Extraordinaria
Proyecto



Acta número: 151
Fecha: 14/junio/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Adrián Hernández Balboa.
Primera Secretaria: Diputada Norma Gamas Fuentes.
Inicio: 11:50 Horas
Instalación: 11:53 Horas
Clausura: 14:14 Horas
Asistencia: 33 diputados

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta minutos del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Adrián Hernández Balboa, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, justificara las inasistencias a la sesión de la Diputada Hilda Santos Padrón y del Diputado Juan Manuel Fócil Pérez.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron convocar al Segundo Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana. V.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción. V.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman la fracción IV, del



segundo párrafo, del Artículo 3, y el séptimo párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. V.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil, y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco. V.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se modifica el Decreto 078, por el que se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamiento público, con la finalidad de implementar el programa integral (emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco. V.VI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la contratación del proyecto de Asociación Público Privada, para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado “Plaza de Toros de Villahermosa”. V.VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 028, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 27 de septiembre del año 2016, publicado en el Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.). V.VIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 018, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones, doscientos cuatro mil, ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.). V.IX Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 019, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, la contratación de



uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$19,424,000.00 (Diecinueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.). V.X Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VI. Clausura de la Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Federico Madrazo Rojas.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado a conocer, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno los motivos que originaron la convocatoria al Segundo Período Extraordinario de Sesiones,



quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Presidente compañeras y compañeros diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 del Reglamento Interior del Congreso, seguidamente expondré a la Soberanía los motivos o razones que dieron origen a este Segundo Período Extraordinario de Sesiones. En sesión pública de fecha 13 del mes y año en curso, quienes integramos la Comisión Permanente, aprobamos por unanimidad de sus integrantes presentes, un Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a este Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de que el Pleno del Congreso, en ejercicio de sus facultades y obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, pudiera conocer, discutir y en su caso aprobar, 10 dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Finanzas, resolutivos que fueron circulados previamente a los integrantes de esta Legislatura, y que a continuación cito. De la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales cinco dictámenes: Un Dictamen relacionado con la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana; tres dictámenes por los que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, entre ellos, el relativo al Sistema Estatal Anticorrupción; y un Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil, y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco. De la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, cinco dictámenes: Cuatro de ellos, por los que se modifican los decretos 018, 019, 028 y 078, emitidos por esta Sexagésima Segunda Legislatura, en los que se autorizó, respectivamente, a los ayuntamientos de Teapa, Tenosique y Tacotalpa, la contratación de uno o varios créditos simples destinados a financiar inversiones públicas productivas, y al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamiento público, con la finalidad de implementar el programa integral emergente de Seguridad Pública; y un Dictamen por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la contratación del proyecto de Asociación Público Privada, para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado Plaza de Toros de Villahermosa. Es oportuno señalar que dentro de las adecuaciones constitucionales que serán sometidas a consideración del



Pleno, se encuentran las relativas al Sistema Estatal Anticorrupción, mismas que en caso de ser aprobadas por esta Cámara con la votación calificada requerida, y de igual forma aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos del Estado, permitirán la adaptación de nuestra normatividad secundaria, para la implementación en la Entidad de este Sistema Anticorrupción. De igual forma, los dictámenes relativos a la modificación de los decretos aprobados por este Poder Legislativo, para la contratación de empréstitos de tres municipios y del Poder Ejecutivo, así como, para la contratación de un proyecto de Asociación Público Privada, buscan en primer término dar certeza respecto al adecuado ejercicio de los créditos autorizados, y en segundo lugar, el aprovechamiento de bienes del Estado, en beneficio de la sociedad tabasqueña. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo: Antes de continuar con la sesión y como ya es costumbre, queremos todos los diputados darle la bienvenida a los alumnos y maestros que el día de hoy nos acompañan en esta sesión. Vienen 61 alumnos de la Escuela Primaria Mariano Matamoros, de la Ranchería Hermenegildo Galeana, segunda sección, todos del Municipio de Jalpa de Méndez, y los acompañan y son bienvenidos también, los profesores: Flavia Alejandro Hernández, Humberto Zapata Sánchez, Julio César Banda Madrigal, Karla Izquierdo Valenzuela y Milagros del Sagrario Ulín Carrillo, muchas gracias a todas y a todos, reciban la bienvenida de parte de todos los integrantes de esta Legislatura.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso de 10 dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Finanzas; que habían dado origen a este Período Extraordinario de Sesiones, y que fueron circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura; por lo que propuso la dispensa de sus lecturas. Aclarando el Diputado Presidente que en relación con los cinco dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establece que los miembros de la comisión o comisiones que dictaminen, podrán hacer uso de la palabra las veces que sean necesarias en defensa del dictamen o para explicar su contenido; en la discusión de cada uno de ellos, un integrante de dicho órgano



legislativo haría uso de la Tribuna para explicar a la Soberanía su contenido. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa señalada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar una explicación del contenido del Dictamen, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.



Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, niñas y niños que hoy nos acompañan, señoras y señores, amigas y amigos todos. En nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y con apego a lo dispuesto por los artículos 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 108 del Reglamento Interior del Congreso, me permito explicarles los elementos que llevaron a esta Comisión a aprobar el dictamen que hoy se les presenta en torno a la Minuta que nos ha hecho llegar el Congreso de la Unión relativa a las reformas de los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana. Es un añejo problema estructural el hecho que la justicia en México no es pronta, ni es expedita. Lo anterior, nos ha conducido a una situación donde los ciudadanos son reticentes a recurrir a los órganos encargados de la impartición de justicia, ante el temor que sea una pérdida de tiempo que finalmente no conduzca a nada. Tal realidad ha llevado a los poderes de la Unión, a instituciones académicas y a organizaciones no gubernamentales a la realización de una serie de foros y propuestas que permitan encontrar vías de solución a tan compleja situación. Ejemplo de lo anterior fueron los diálogos por la Justicia Cotidiana, convocados por el Gobierno de la República, el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. En dichos diálogos, entre otras cosas, se concluyó que existe una percepción generalizada de que los conflictos que son resueltos por las autoridades se privilegian los formalismos procesales en lugar de dar una solución a la controversia planteada; es decir, la gran cantidad de formalismos procesales ha permitido que las autoridades distraigan su atención sobre éstos y que la litis efectivamente planteada no se resuelva. Es un hecho público que, en aras de modificar radicalmente la situación señalada, en los últimos años, se ha reformado nuestro marco jurídico para transformar radicalmente nuestro sistema penal. Ahora el Congreso de la Unión se aboca a emprender una transformación similar en materia civil. En tal contexto, en los términos del Constituyente Permanente previsto en el Artículo 135 de nuestra Constitución Federal, este Congreso Local recibió el oficio signado por la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual nos remite la Minuta con las reformas a los artículos 16, 17 y 73 de



nuestra Carta Magna. Ante tal circunstancia, el dictamen que hoy se pone a su consideración nos permite pronunciarnos, a través del Constituyente Permanente, a favor que se continúe la implementación de la oralidad en todos nuestros juicios y de que se simplifique al bastar con que quede constancia de dicha oralidad en cualquier medio que dé certeza a su contenido. Asimismo, abonamos a la solución de los conflictos al establecer como principio constitucional la prioridad de dicha solución por encima de los formalismos procedimentales. Finalmente, estamos autorizando la creación de una legislación única para todo el país en materia civil y familiar, con objeto que haya certeza y expedites en esas ramas de la justicia, tal y como ya se ha puesto en práctica en materia penal. Eso es en síntesis lo que está a discusión el día de hoy, compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		



Diputado	Votación		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Soler Lanz Solange María	X		



Diputado	Votación		
	Somellera Corrales María Luisa	X	
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó se remitiera a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar una explicación del contenido del Dictamen, el



Diputado Guillermo Torres López, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a favor del Dictamen el Diputado Federico Madrazo Rojas, y la Diputada Solange María Soler Lanz.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Torres López, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputadas y diputados. Vengo en nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a informar los alcances del Dictamen que estamos presentando ante ustedes a efecto de reformar diversos artículos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con objeto de dar paso a la creación del Sistema Estatal Anticorrupción. Es un hecho público y notorio que el cáncer de la corrupción es un problema que lastima y lacera la vida pública de nuestro País en sus distintos niveles, razón por la cual las diversas fuerzas políticas nacionales han trabajado al interior del Congreso de la Unión en el diseño e implementación de un Sistema Nacional Anticorrupción. En concordancia con lo anterior, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer las bases del Sistema Nacional Anticorrupción y distribuir las competencias entre la Federación y las entidades federativas, asignando las correspondientes facultades a los poderes públicos, instituciones y órganos constitucionales en cada orden de gobierno. Posteriormente, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación dos sendos decretos: En el primero se expiden tres nuevos ordenamientos: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En el segundo Decreto se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reformaron los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia, conscientes de la obligación de homologar nuestro marco jurídico local para ser parte del Sistema Nacional Anticorrupción y, a su vez, formar un Sistema Estatal Anticorrupción para Tabasco, legisladores y poderes del Estado hicieron uso de su facultad de iniciativa a efecto de presentar sus propuestas en la materia, tal fue el caso de las y los legisladores Federico Madrazo Rojas, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Leticia



Palacios Caballero, Adrián Hernández Balboa, Manuel Andrade Díaz, Hilda Santos Padrón, Alfredo Torres Zambrano, Marcos Rosendo Medina Filigrana y Jorge Alberto Lazo Zentella, al tiempo que hicieron lo propio la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. El Dictamen que hoy se pone a su consideración, entre otras cosas, sienta las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, crea al Tribunal de Justicia Administrativa, determina los requisitos, tiempo de permanencia y el procedimiento de elección de las y los Magistrados de dicho Tribunal, crea también la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y reforma las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización, así como el Capítulo referente a las responsabilidades de los servidores públicos, y ahora también de los particulares, a efecto de adecuarlas a los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción. Se trata pues de una reforma constitucional que en comisiones, ha sido aprobada por unanimidad, partiendo de la base que será un parteaguas en la lucha contra la corrupción y que es también un primer paso en el arduo trabajo que nos espera para poder construir y aprobar las leyes secundarias que nos permitan cumplir con nuestra obligación de terminar, en tiempo y forma, con el diseño e implementación de un Sistema Estatal Anticorrupción para Tabasco. Muchas Gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, al Diputado Federico Madrazo Rojas, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes compañeras diputadas y diputados, que nos acompañan, medios de comunicación. A nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde, hoy quisiera hacer una reflexión del sentido de la votación a favor de las modificaciones a nuestra Constitución, que tienen como objetivo la puesta en marcha del Sistema Estatal Anticorrupción. Antes que nada, queremos hacer públicamente y dejar muy claro, y sentada las bases que definitivamente aún hay mucho por hacer en materia de legislación para el combate a la corrupción, pero sin duda, este es un primer paso, el que damos hoy, a la lucha frontal a la corrupción. Desde el primer día de esta legislatura, los diputados del Partido Verde pusimos en la mesa, nuestra propuesta y nuestra visión, un sistema integral en materia Anticorrupción. Un sistema que hemos señalado que debe ser acorde a nuestro tiempo y debe cumplir con las expectativas de lo que la sociedad demanda, generando una renovada relación de confianza entre ciudadanos y gobernantes. Una relación que tenga como base la transparencia absoluta, una efectiva rendición de



cuentas y la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos. Hoy, sin duda estamos dando uno de muchos pasos en la lucha contra la corrupción; estamos compañeras y compañeros, sentando las bases legales e institucionales para acabar con la impunidad y los abusos; para lograr una ejecución eficiente de los recursos, y, sobre todo, para brindar a los tabasqueños las garantías de contar con instituciones que vigilen y sancionen sin tregua alguna a quienes cometan actos de corrupción; de instituciones emanadas de la ciudadanía y en beneficio de la propia ciudadanía. Estamos conscientes que la batalla contra la corrupción no es propia de fracciones parlamentarias o de partidos políticos; si no es el resultado de la suma de esfuerzos conjuntos, entre la sociedad civil, Congreso y el Ejecutivo, y la búsqueda constante de transformar las raíces de las instituciones en nuestro Estado. Por ello, consideramos que sigue siendo fundamental la participación ciudadanía para que esta siga siendo nuestra guía en las decisiones que se deben de tomar en el ejercicio público. La ciudadanía espera resultados del Sistema Estatal; por ello no solo se trata de la armonización o de crear leyes, si no la correcta aplicación de las mismas. Pues estamos, compañeras y compañeros ante un gran reto, que radica en que los tabasqueños vean traducido este Sistema Estatal Anticorrupción en realidades, reduciéndose la impunidad, castigándose los actos indebidos y, sobre todo, contando con instituciones confiables y con servidores públicos íntegros y servidores públicos honestos. Hay muchísimo aún por hacer, por ello, en los próximos meses consideramos que debemos seguir robusteciendo y fortaleciendo este Sistema Estatal con otro paquete de reformas que incluya modificaciones en materia de adquisiciones, obra y contrataciones públicas; en materia de procedimientos electorales y por supuesto en materia de transparencia y rendición de cuentas, y empoderamiento ciudadanos y además desde luego, de la eliminación del fuero constitucional. Los tabasqueños requieren un sistema integral, en el cual no exista fuero para ningún funcionario o diputado, en el cual los gobernantes sean evaluados por la sociedad misma, en el cual, las licitaciones como comentaba estén siempre en la lupa ciudadana, en la cual la rendición de cuentas y la transparencia por obligación sea una constante. A nombre de mis compañeros diputados del Partido Verde, manifiesto nuestro voto a favor en lo general de esta iniciativa, y hago una invitación a todos los compañeros diputados y diputadas, para que el próximo período de sesiones sigamos enriqueciendo con propuestas este robusto Sistema Estatal Anticorrupción que el día hoy entre todos confío sacaremos adelante. Es cuanto Diputado Presidente.



Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, a la Diputada Solange María Soler Lanz, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, público que hoy nos acompaña, medios de comunicación. El día de hoy estamos discutiendo y seguramente sacaremos adelante como lo hemos venido comentando en distintos medios de comunicación, en donde todas las fracciones parlamentarias nos comprometimos a sacar adelante este tema de la mayor importancia para nuestro Estado, y de la mayor importancia para nuestro país. Esta reforma constitucional en materia anticorrupción que proviene de la gran reforma que se hizo a nivel nacional, producto de una iniciativa presentada en el 2014 por el Partido Acción Nacional; en donde se establecieron las bases para crear un sistema que combatiera frontal y decisivamente la corrupción en nuestro país. La corrupción, es un mal que tiene grandes costos para el erario público y grandes costos para los ciudadanos, se estima que el costo de la corrupción en nuestro país es alrededor de 1.5 billones de pesos al año; y con esta gran reforma que estamos impulsando en este Congreso y con esta gran reforma que está alineada con la gran reforma que se hizo a nivel federal, pues seguramente estaremos dando un muy buen primer paso para erradicar este mal que aqueja al servicio público en todos los órdenes de gobierno. De manera general existen cuatro figuras muy importantes que se crean en este nuevo sistema, en principio el Fiscal Anticorrupción, el nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, el Comité Coordinador del Sistema y un Comité Ciudadano que se encargara de vigilar, supervisar, observar precisamente que el sistema cumpla con los fines para los cuales fue establecido. Entre las grandes modificaciones o los grandes cambios que se generan con esta nueva ley, con esta reforma a la Constitución, se dota de mayores facultades al Órgano Superior de Fiscalización para investigar, auditar y actuar ante cualquier acto de corrupción de una manera más autónoma y al margen de cualquier postura política. Entre estas facultades el Órgano será quien pueda discernir entre las faltas administrativas no graves y las faltas administrativas graves. Las faltas administrativas no graves serán dirimidas por los órganos internos de control; y las graves llevaran un procedimiento ante el Tribunal de Justicia Administrativa, que será un órgano plenamente Jurisdiccional que será mediante un procedimiento, establecerá no solamente las sanciones administrativas, sino incluso, las penales que pudieran seguir a un acto de corrupción. En síntesis y hablando a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción



Nacional, creemos firmemente que con la creación del Sistema Estatal Anticorrupción estamos dando un paso muy importante para combatir este grave mal que afecta a toda la administración pública y que si bien es cierto es un gran paso, también es cierto que hay mucho por hacer. Hay grandes temas que nuestra fracción ha puesto sobre la mesa, como la propia eliminación del fuero y que seguramente como sea dado ya como en otros estados. Serán temas que irán alcanzando los consensos necesarios, que irán transitando y que irán coadyuvando a mejorar en generar la administración pública de nuestro Estado y en generar también una mayor confianza de los ciudadanos hacia los tres poderes del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		



Diputado	Votación		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		



Diputado	Votación		
	Sánchez Leyva Salvador	X	
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que para los efectos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó se remitiera mediante oficio, copia del dictamen y del expediente respectivo, a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría General, a realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman la fracción IV, del segundo párrafo, del Artículo 3, y el séptimo párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma



Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar una explicación del contenido del Dictamen, el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Silbestre Álvarez Ramón, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna manifestó: Con en el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación. En nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales me permitiré explicar a ustedes los motivos que nos han alentado a aprobar el Dictamen por el cual se reforman los artículos 3 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Durante décadas ha habido una constante y tenaz lucha de las mujeres en el mudo, y en particular en nuestro país, en aras de lograr el reconocimiento pleno a sus derechos. Así, a la lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, a través de la cual se logró el derecho al voto y el ser postuladas a cargos de elección popular, se han sumado otras luchas para tener las mismas posibilidades que los varones en distintos ámbitos del quehacer humano. En tal contexto, durante años conjuntamos estas legítimas aspiraciones femeninas con el concepto de equidad de género. Sin embargo, con el paso del tiempo, se ha llegado a la conclusión que la equidad es un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia; así pues, bajo el término de equidad se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la idea de justicia que se tenga y que haya sido socialmente aceptada. Derivado de lo anterior, en tiempos recientes, los legisladores de otras latitudes han optado por suplir el término equidad por el concepto de igualdad que implica la existencia de las mismas oportunidades y los mismos derechos entre mujeres y hombres, tanto en la esfera pública como en la esfera privada, lo que les brinda y garantiza la posibilidad de realizar la vida que deseen. Consciente de tal situación, el 20 de septiembre de 2016, la Diputada Leticia Palacios Caballero presentó una Iniciativa de reforma constitucional para sustituir en la Constitución tabasqueña el término equidad por el concepto de igualdad entre mujeres y hombres. El Dictamen que hoy se presenta ante ustedes, armoniza nuestra Constitución Local con la legislación vigente en el ámbito federal. Al respecto, recordemos que una reforma similar se realizó en la legislatura



pasada del Congreso de la Unión. Más aún, la presente reforma daría mayor certidumbre jurídica a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, misma que en su Artículo 7, fracción VII, define que Igualdad: implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Muchas gracias, es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman la fracción IV, del segundo párrafo, del Artículo 3, y el séptimo párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		



Diputado	Votación		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		



Diputado	Votación		
	Torres López Guillermo	X	
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman la fracción IV, del segundo párrafo, del Artículo 3, y el séptimo párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que para los efectos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó se remitiera mediante oficio, copia del dictamen y del expediente respectivo, a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría General, a realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil, y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar una explicación del contenido del Dictamen, el Manuel Andrade Díaz, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a favor del Dictamen la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.



Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna manifestó: Compañeras y compañeros diputados. En cumplimiento a lo que establecen los artículos 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 108 del Reglamento, vengo en nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a explicar el Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de prohibir el matrimonio a menores de 18 años. En nuestro país, en algunos sectores de la población se considera que menores de 18 años pudieran contraer matrimonio, en virtud que en ocasiones dicho vínculo civil se utilizaba como una posibilidad de realizar una conducta socialmente aceptada ante diversas situaciones de la vida. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha evidenciado que dicha práctica es contraria a los convenios internacionales y los principios de derechos humanos tendientes a salvaguardar el sano desarrollo psico-sexual del individuo. En la práctica, un matrimonio a temprana edad, si no se tiene la madurez necesaria, en lugar de resolver un presunto problema en realidad lo agrava al terminar las parejas divorciándose y haciendo del recuerdo de la vida conyugal una amarga experiencia. Todos hemos conocido la vieja práctica de que cuando producto de relaciones sexuales entre menores de edad, la mujer resultaba embarazada, un cumplimiento de honor y de ética era que se casaran; por eso, en México se inició una cruzada, gubernamental y no gubernamental, para reformar los códigos civiles e impedir la posibilidad del matrimonio entre menores de edad. En el caso de Tabasco, nuestra legislación civil, en su más reciente reforma, estableció que el matrimonio solo puede ser entre personas mayores de 18 años, pero dejó abierta la posibilidad de una dispensa emitida por el Gobierno del Estado o por el Alcalde de la demarcación municipal correspondiente. Dicha situación, hace que frente al resto del país sigamos siendo de las ocho entidades federativas que dejan todavía abierta una posibilidad a que se contraigan nupcias siendo menores de edad. Consciente de la situación mencionada, el 12 de abril de 2016, nuestra compañera Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, presentó una iniciativa tendiente a impedir cualquier posibilidad de matrimonio para menores de edad, ella hizo toda una serie de reflexiones y apuntes muy importantes que entre otras motivaron éste dictamen; y el 6 de abril de 2017, también nuestra compañera, la Diputada Leticia Palacios Caballero, hizo lo propio con una Iniciativa en torno al mismo tema. El 19 de mayo de 2016, este Congreso Local recibió sendas misivas de la Mesa Directiva de



la Cámara de Diputados del Congreso, donde se exhortaba a las legislaturas locales a legislar lo más pronto posible sobre la materia. Por eso, el dictamen que hoy se presenta ante ustedes, no ha adicionado una sola palabra al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, simplemente está eliminando todos los párrafos que directa o indirectamente permitan el matrimonio entre menores de edad y con ello estamos dando cumplimiento a los convenios internacionales de los que somos parte, principalmente a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño”, y en materia de nuestro derecho vigente al Artículo 145 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nuestro reconocimiento además, a nuestras compañeras diputadas que presentaron las iniciativas y nuestro reconocimiento a los miembros de la Comisión, porque éste fue un tema de los más importantes e interesantes que concitó que el voto fuera unánime para presentarlo ante el Pleno. Muchas gracias Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, saludo con afecto a los representantes de los medios de comunicación, al público que hoy nos visita. Mi voto será a favor del presente Dictamen que emite la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales en los que se reforman diversas disposiciones al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, para que la edad para contraer matrimonio sea a los 18 años, yo espero que este Dictamen sea aprobado por la mayoría de mis compañeros legisladores, porque con ello estaremos dando certeza jurídica a nuestras niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado. Es bien sabido por todos que, el matrimonio de niñas y las uniones tempranas constituyen una violación a los derechos humanos de las niñas y son consideradas por la ONU como prácticas nocivas que afectan gravemente la vida, la salud, la educación y la integridad de las niñas, además que impacta su desarrollo futuro y el de sus familias e incrementa la discriminación y la violencia contra ellas. En México una de cada 5 mujeres se casa antes de cumplir la mayoría de edad, en 2015 más de 1600 niñas entre 10 y 15 años se casaron con hombres mayores de 30 años, los estados de la República que permiten el matrimonio infantil actualmente son: Sonora, Guanajuato, Baja California, Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León y en ellos se encontraba nuestro querido Tabasco. si hoy se aprueba este Dictamen,



estaremos dando cumplimiento a los acuerdos internacionales de los que México es parte, pero sobre todo estaremos dando protección a nuestras niñas, por ello mi reconocimiento a todas y todos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a mis amigos los diputados Marcos Rosendo Medina Filigrana que es el Presidente de la Comisión, a la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, Coordinadora de la fracción parlamentaria de MORENA; al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD; al Diputado Guillermo Torres López, de Movimiento Ciudadano; a mi compañero Diputado Silbestre Álvarez Ramón, del PRD, a mi Coordinador, de mi fracción parlamentaria, Diputado Manuel Andrade Díaz; al Diputado Carlos Ordorica Cervantes, del Partido Verde Ecologista, y a como una servidora lo hizo el 12 de abril de 2016 presentando ante este Pleno la iniciativa de reforma, en los mismos términos. Mi compañera Diputada Leticia Palacios Caballero, presentó Iniciativa de reforma al Código Civil, por lo que reconozco que haya presentado esta iniciativa, siempre es importante reconocer cuando se trabaja en conjunto dejando de lado los colores partidistas y velando siempre por los intereses de los tabasqueños, muchas felicidades Diputada y en este caso lo más importante que es, por la eliminación de todas las formas de discriminación de nuestras niñas. Señoras y señores, algo que no podemos perder de vista es que nuestros niños son el futuro de nuestro País y lo que hoy hagamos a favor de ellos, dictará lo que nuestro País y nuestro Estado serán mañana, cada vez que empoderamos a una mujer, estamos empoderando a toda una comunidad. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias por su atención.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil, y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		



Diputado	Votación		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil, y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se modifica el Decreto 078, por el que se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamiento público, con la finalidad de implementar el



programa integral (emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se modifica el Decreto 078, por el que se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamiento público, con la finalidad de implementar el programa integral (emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; cuatro votos en contra, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Jorge Alberto Lazo Zentella y César Augusto Rojas Rabelo; y 0 abstenciones.



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se modifica el Decreto 078, por el que se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamiento público, con la finalidad de implementar el programa integral (emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco. Ordenando la, emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Debiéndose enviar en su momento, al Ejecutivo del Estado, copia debidamente certificada del acta de esta sesión extraordinaria. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la contratación del proyecto de Asociación Público Privada, para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado “Plaza de Toros de Villahermosa”; se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para hacer uso de la palabra en contra del Dictamen la Diputada María Luisa Somellera Corrales y el Diputado Manuel Andrade Díaz.

Acto seguido., el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, a la Diputada María Luisa Somellera Corrales, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Licenciado Adrián Hernández Balboa, con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos acompaña, muchas gracias. Compañeras diputadas y diputados, hago el uso de esta tribuna para razonar el voto en sentido negativo y propiciar la reflexión de todos ustedes ¿Cuál es la prisa para votarlo?, es la pregunta básica que estamos tratando de explicarnos desde la fracción de MORENA. Desde que se hizo de nuestro conocimiento que existía una propuesta no solicitada, por parte de una empresa denominada Grupo



Toda del Sureste S.A. de C.V. para recuperar la Plaza de Toros de Villahermosa. Esta propuesta presentada ¿En qué beneficia a las familias tabasqueñas?, como un centro de espectáculos privado, un hotel de negocios, una plaza comercial, un estacionamiento privado; es más urgente que un hospital, que una escuela, que invertir en infraestructura para evitar más inundaciones o incentivar al comercio tabasqueño. Porque se acepta la propuesta de una única empresa, la propuesta de Dictamen para autorizar al Ejecutivo de realizarla y que hoy se pone a consideración fue presentada al legislativo el 25 de abril, y fue expuesta el 12 de junio a la Comisión de Hacienda y Finanzas; en ella, según el informe ejecutivo planteado por la Secretaría de Planeación y Finanzas se muestra un esquema integral de recuperación y productivo, cuyo propósito primordial es la regeneración económica de la zona y la revitalización de la imagen urbana de la metrópoli tabasqueña, pero ni siquiera se mencionan artesanos, ni productores de Tabasco. Casualmente, ese mismo día, el 12 junio, el asunto fue dictaminado. Y aún hay más. No queremos abusar aquí para andar en más cosas, vayamos a la Ley. De acuerdo a la Ley de Asociaciones Públicas Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, las Asociaciones Público Privadas (APP), son esquemas de inversión de largo plazo, y tienen por objeto la prestación de servicios al sector público con base en el desarrollo de infraestructura que construye y opera el sector privado, con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el Estado. Por lo anterior, no entendemos por qué las contraprestaciones autorizadas se acepten o se vayan a empezar a recibir hasta que se concluyan el proyecto y que se puede llevar mínimo dos años; según el mismo Dictamen, estas contraprestaciones pueden ser desde 400 mil pesos mensuales y puede incluso decrecer o aumentar según el avance del proyecto. Sin embargo, de esto, el Gobierno del Estado formará parte hasta los 30 años que contempla el contrato. Nosotros no podemos aceptar privilegiar al sector privado y menos cuando sabemos que no se está beneficiando al pueblo tabasqueño, sino a un grupo minorista que no ha ni siquiera contemplado incluir dentro de este esquema de negocios al empresariado local ni utilizar al sector industrial o constructor del Estado. No podemos aprobar que no se esté contemplando proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica que permita a los tabasqueños elevar su calidad de vida en lo inmediato. Conforme a lo señalado en el Artículo 2 de esta misma Ley enunciada con anterioridad, los proyectos de asociaciones público privadas podrán realizarse entre entes y personas de los sectores público y privado cuando sean acordadas para el desarrollo



de proyectos relativos al ámbito de competencia del Gobierno del Estado, de sus entidades o de los municipios; o para el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad prestar servicios al Gobierno del Estado, sus entidades o los municipios. Si esto no fuera suficiente la realización de proyectos de asociaciones público privadas regulados en la misma Ley es opcional para los entes públicos y podrá darse en algunos casos y dentro de ello menciono el numeral dos, y cito: Cuando considerando las necesidades a satisfacer, el proyecto no pueda postergarse por razones de interés público o social hasta que las dependencias, las entidades o los municipios estén en posibilidades de realizarlos sin la participación del sector privado; consideramos que este caso no está justificado en este proyecto y es por ello que la fracción de Morena no votará a favor de esta propuesta de Dictamen, para aprobar una concesión a particular para la explotación de un predio público y que no beneficia directamente en lo económico o en lo social a la ciudadanía tabasqueña. Es cuanto. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, del público que paciente y gentilmente nos acompaña, de la presencia nutrida de los medios de comunicación. El día de hoy, he solicitado el uso de la palabra para fundamentar el motivo de nuestro voto en contra, en función de que, y voy a tratar de explicarlo en el tiempo que dispongo. Está a punto, compañeras y compañeros si ustedes así lo permiten, está a punto de cometerse el atraco más descarado que se ha hecho en la historia de este Estado al patrimonio de los tabasqueños y del Gobierno Estatal. Este patrimonio estatal que se ha visto mermado considerablemente, a raíz de los empréstitos que tiene celebrados, los que va a celebrar, las deudas que ten por laudos y proveedores y un patrimonio que cada día se hacen más pequeño, más chiquito, porque los compromisos adquiridos, créanme, se están volviendo cada vez menos posibles de pagar. El Dictamen pasado, ya no quisimos intervenir, pero válgame decirles, se los dije, y ahí está. Por eso hago uso de la palabra para razonar a nombre de quienes integramos esta fracción parlamentaria, el mío en particular, para votar en contra del Dictamen sujeto a discusión para autorizar la contratación de la Asociación Público Privada para el Aprovechamiento Integral y Productivo del Inmueble denominado “Plaza de Toros Villahermosa”, propiedad del Gobierno del Estado, y voy a tratar de



explicarme para que todo mundo lo entienda. Efectivamente, la figura de Asociación Pública Privada, es un esquema a través del cual se va a entregar a una empresa hasta por 30 años, un predio que forma parte del patrimonio estatal, que tiene una superficie de 26,553. 67 metros cuadrados, que está ubicado en la Colonia Espejo I, donde está la conocida Plaza de Toros. Si bien las construcciones actualmente no están en uso, las que están en ese lugar, ello no quiere decir que el predio pierda su valor, o que le cause un perjuicio al Gobierno Estatal al grado tal que haya necesidad apremiante de rescatarlo y supuestamente aprovecharlo, ya que aunque no produzca ganancias, no afecta al patrimonio y más adelante puede disponerse de el para otro uso. Lo grave, es que a pesar de que no se ha otorgado todavía la autorización porque lo estamos discutiendo, ni se ha llevado a cabo ninguna licitación pública, para adjudicar el proyecto, como lo marca la Ley de Asociaciones Público Privadas, ya se sabe que a quien se le va a otorgar, es a la empresa denominada “Grupo Toda del Sureste” en la que de algún modo participa un señor de nombre Alejandro Tovar. Cierto o no, el tiempo lo dirá. Por algunas de estas razones es por la que vamos a votar en contra que voy a enumerar. La iniciativa enviada al Congreso de la cual estoy seguro que no la conocen la mayoría de los diputados a detalle, no está firmadas por el representante legal de la empresa denominada “Grupo Toda del Sureste S.A de C.V” que fue la que presentó el llamado proyecto no solicitado, que ahorita les voy a explicar que es eso. Tampoco hay evidencias alguna de que esa empresa tenga la capacidad técnica para emitir ese tipo de proyectos, ni que ese sea su objeto social, pues en el expediente, no obra ni la escritura constitutiva de la empresa, ni rastreamos en internet esa empresa que antecedentes tiene y nadie nos puede verificar la idoneidad de la empresa. No hay ningún documento firmado por funcionarios con conocimientos en la materia, que avalen el proyecto que presentó la empresa mencionada, ya que incluso el Secretario de Obras Públicas, que puede decirse es el experto en la materia o que en su secretaria debe conocimiento del tema, ni siquiera conoce el proyecto, como lo declaró ante los medios de comunicación el pasado 12 de mayo del año en curso. Tampoco se exhibió el documento firmado por los miembros del Comité Estatal de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Publico Privada, que según la iniciativa lo consideraron viable; ni siquiera se menciona quiénes son, les voy a decir quiénes son. Ese consejo lo integran el Gobernador, el interesado, la Contraloría y creo que el Secretario Técnico; pero no hay constancia del orden del día, no mandaron el acta donde se reunieron, no mandaron el



Dictamen donde lo firmaron, por lo tanto consideramos que no existe legalmente, por no decir que es falsa. Pero además conforme al tema legal el Artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas dice: este tipo de asociaciones, son aquellas que se realizan bajo cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre personas del sector público y del sector privado, para la realización de proyectos de interés público o la prestación de servicios públicos, lo que nos está justificado aquí. Este Artículo en otro párrafo dice que los requisitos a satisfacer para este tipo de asociaciones, son: Que los estén plenamente justificados; especificar el beneficio social que se busca obtener; demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento, y ser congruentes con los lineamientos y metas plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo. Requisitos todos compañeros, que no se satisfacen con los documentos que se adjuntan a la iniciativa, ya que no se menciona el beneficio social que se obtendrá. Mas incongruente aún entre lo que dice la iniciativa y la realidad, pues la iniciativa señala que el proyecto se ajusta al eje rector número 3 del Plan Estatal de Desarrollo Vigente, que se refiere a la Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo. Yo revisé el eje 3, los invito a que lo hagan y dentro de esas líneas de acción de ese eje no está ningún proyecto de rehabilitación de la plaza de toros, ni siquiera de la zona del Espejo, ni tampoco está expresado en ningún foro de los empresarios en las campañas como ahora se pretende. Lo más grave es que, esa afirmación es contraria a lo señalado en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, 7694B, de fecha 01 de junio de 2016, en el que se estableció, en ese Decreto se establece la relación de los sectores, respecto de los cuales el Gobierno puede recibir “propuestas no solicitadas”; es decir, que lleguen y presente un proyecto para la realización de las (APPS), ahí mismo al referirse y cito textualmente lo que dicen para que no digan que lo estoy inventando: “Teniendo como objetivos aumentar la producción de los cultivos agrícolas, pecuarios, y pesqueros, mediante programas integrales de inversión para lograr la sustentabilidad y mejores niveles de competitividad que garanticen la seguridad alimentaria; no es el caso, intensificar los procesos de producción, protección, conservación y restauración orientados a contribuir al desarrollo sustentable de la actividad forestal y sus ecosistemas, no es el caso, lograr la reactivación productiva del medio rural, a través de la participación activa y el emprendimiento de sus habitantes en el desarrollo de sus propias capacidades y en la generación de pequeños agro negocios e incrementar el valor de la producción del



sector primario, mediante procesos agroindustriales integrados en cadenas productivas, etcétera. No es el caso, está en las páginas 2, 3 y 4 del Decreto. Como puede observarse, los proyectos no solicitados, que cualquier interesado, podría presentar relacionados con ese eje rector, deberían estar enfocados al campo, lo cual, es razonable, y ahorita es irracional que se quiera enfocar el tema como se busca generar empleos y competitividad; sin embargo, construir plazas comerciales, hoteles, o presentar espectáculos públicos en la plaza de toros, no tiene nada que ver con el campo, ni con ese eje rector. El proyecto en cuestión, no encaja ni siquiera en lo que manifiestan en el proyecto ni en ningún otro que mencionan en el Acuerdo citado. Pero además no se garantiza según el Artículo 22 de la Ley, lo que ahí se establece, que habla de la descripción del proyecto y su viabilidad técnica; los bienes, muebles, inmuebles y derechos, necesarios para el desarrollo del proyecto; las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias; la viabilidad jurídica del proyecto; el impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano; rentabilidad social del proyecto; estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto estatales y de los particulares; viabilidad económica y una corrida financiera; la conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante una Asociación Público Privada, tiene que tener la valoración de otras opciones. Nada de esto compañeros forma parte de la propuesta y muchos menos del Dictamen. Pero termino diciéndoles lo siguiente, los documentos que se nos presentan no viene firmados por nadie, ni por el representante legal de la empresa, ni por ninguna autoridad, no hay ninguna evidencia de que la empresa tenga experiencia y solvencia para invertir mil millones de pesos. El Comité Estatal de Análisis no presenta ningún acta ni ningún documento que lo avale. Se dice que esta persona que pretende hacer la construcción ha tenido concesionadas islas en la calle Juárez para vender cosas, los pasos a desnivel, toda la propaganda de los pasos a desnivel son de él, las pantallas espectaculares gigantes también son de él, y suponiendo que así sea no tiene nada que ver con la construcción de lo quiere hacer en la Plaza de Toros. Pero además les quiero decir, algo el Decreto dice que va a pagar 400 mil pesos mensuales, una nave del Parque Tabasco te la renta en 45 mil peso diarios, él va a pagar 400 mil pesos mensuales, divididos entre 30 son 13 mil pesos diarios que va a pagar de renta, pero dice, fíjense lo que dice la fracción IV del Decreto, con eso termino Presidente. La establecida en el informe ejecutivo en proporción directa a la infraestructura desarrollada la



cual se estima en 400 mil pesos que va a pagar, al inicio de operación de la totalidad de la infraestructura considerando dos años para el desarrollo de la misma. La operación de la totalidad de la infraestructura; es decir, que si en dos años no ha terminado la totalidad, ni siquiera los 400 mil pesos van a pagar. Ustedes creen que vale 13 mil pesos mensuales la renta de todo eso, y el negocio a demás que van hacer en detrimento del patrimonio como vendieron el estacionamiento de Galerías de Tabasco 2000, como se han deshecho quien sabe de cuanto bienes sin que nos hayamos enterado nosotros. Yo les llamo a su conciencia, no avalemos esto, es un negociazo de intereses creados para hacer negocio acosta de los intereses de los tabasqueños, apelo diputados, a su conciencia y si no que la historia juzgue a cada quien en razón de su voto. Luego no nos quejemos, gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, una vez desahogada las listas de oradores en la discusión del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, preguntar, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria preguntó al Pleno si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, aprobándose como suficientemente discutido, con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Manuel Andrade Díaz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró



suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para impugnar algún Artículo en lo particular. En consecuencia, el Diputado Presidente al no reservarse ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la contratación del proyecto de Asociación Público Privada, para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado “Plaza de Toros de Villahermosa”; mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; ocho votos en contra, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz y María Luisa Somellera Corrales; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de



Tabasco, la contratación del proyecto de Asociación Público Privada, para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado “Plaza de Toros de Villahermosa”. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Debiéndose hacer llegar en su momento al Ejecutivo del Estado, una copia debidamente certificada del acta de esta sesión extraordinaria. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 028, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 27 de septiembre del año 2016, publicado en el Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 028, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 27 de septiembre del año 2016, publicado en el Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que



se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra del Diputado Adrián Hernández Balboa; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 028, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 27 de septiembre del año 2016, publicado en el Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.). Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Debiéndose hacer llegar en su momento al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de esta sesión extraordinaria. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la



Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 018, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones, doscientos cuatro mil, ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.); de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para hacer uso de la palabra a favor del Dictamen el Diputado Manlio Beltrán Ramos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, al Diputado Manlio Beltrán Ramos, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes compañeras diputadas y diputados, público en general, hago uso de la voz, solamente para hacer algunas aclaraciones con respecto al empréstito del Municipio de Teapa. El único cambio que se dio en este paquete de obras se está volviendo de alguna manera un problema en Teapa; porqué un problema, porque había una comunidad que ya se le había prometido hacerle un pozo de agua, un pozo profundo y su rehabilitación del drenaje, eran alrededor de 4 millones de pesos la obra y de la noche a la mañana en una Sesión de Cabildo manifiestan que ya no les alcanza el préstamo y ahora que solamente van a hacer un pozo profundo en otra comunidad, en la Colonia Reforma del Municipio de Teapa, nosotros como fracción del Verde queremos el desarrollo del Municipio y de todo el Estado, por lo tanto si en mi persona apoyamos el proyecto del pozo profundo en la Colonia Reforma, pero también creo que, no es el momento de seguir con engaños y tratar de buscar las soluciones no adecuadas y quitarle a una comunidad que ya estaba durante muchos años esperando este apoyo, este recurso y que a la mera hora no sean beneficiados, también pedirle al órgano de supervisión, al OSFE que también revise los costos unitarios de este crédito, ya que como sabemos que son dineros que tienen un costo adicional de intereses por BANOBRAS, y bueno y que lo que se está cotizando y desarrollando, pues creo que está un poquito elevado el precio, por mencionar, una carretera de 2 mil metros cuadrados, con un



costo de 1 millón 141 mil pesos, cuando el costo de aquí del mercado que cotiza la SOTOP anda sobre 350 pesos el metro cuadrado, pues allá está en 574, yo le pediría al Órgano que revise los costos unitarios de las 7 obras, que probablemente con una economía de ir haciéndolas en este orden probablemente si no diera para las 2 obras que les prometió el pozo profundo y el drenaje a la Colonia Las Grutas, pues probablemente con una obra con una economía de los 7 proyectos hubiera alcanzado; y con respecto a mi gestión de la Colonia Las Grutas se está haciendo lo pertinente ante el Gobierno del Estado, ante CONAGUA, buscar el recurso en el Estado o a nivel nacional para poder buscarle la mejoría a la Colonia y que tengan su sueño de tener agua potable en esa zona del Municipio de Teapa. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 018, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones, doscientos cuatro mil, ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.); mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez,



Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra del Diputado Adrián Hernández Balboa; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 018, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones, doscientos cuatro mil, ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.). Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Debiéndose hacer llegar en su momento al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de esta sesión extraordinaria. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 019, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$19,424,000.00 (Diecinueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.); de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la



palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 019, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$19,424,000.00 (Diecinueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.); mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra del Diputado Adrián Hernández Balboa; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 019, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$19,424,000.00 (Diecinueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.). Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Debiéndose hacer llegar en su momento al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de esta sesión extraordinaria. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar una explicación del contenido del Dictamen, el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Ordorica Cervantes, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputadas y diputados. De conformidad con los artículos 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 108 del Reglamento Interior del Congreso, vengo en nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a explicar los alcances del Dictamen por el que se reforma el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionando un párrafo a su fracción IV, que se ubica como segundo y se recorre el actual quedando como tercero; así como al inciso f), de la fracción XI del mismo artículo en materia de requisitos para poder competir al cargo de Regidor en un Ayuntamiento del Estado. En su reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014, el Constituyente Permanente abarcó al Artículo 115 de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con objeto de revisar la prohibición de que pudieran ser electos para el período inmediato las regidoras y regidores del Ayuntamiento en funciones. En consecuencia, en Tabasco, el Constituyente Permanente Local realizó en junio de 2017 las adecuaciones correspondientes a la Constitución tabasqueña, al tiempo que la LXI Legislatura realizó también las reformas necesarias a la legislación secundaria. Derivado de lo anterior, quedó establecido que las ciudadanas y ciudadanos que fueran electos para integrar los ayuntamientos del Estado de Tabasco para el periodo 2016-2018, tienen la posibilidad de volver a ser electos para el periodo inmediato siguiente, lo que coloquialmente conocemos como la reelección. Sin embargo, las reformas que dieron lugar a la posibilidad de reelección a regidoras y regidores no profundizaron en el diseño e implementación de las medidas tendientes a garantizar equidad e imparcialidad entre la ciudadanía que aspira a un cargo de elección popular y la ciudadanía que aspira a ser reelecta también en dicho cargo de elección. Ante ello, con el objeto de contribuir a dar certeza en el próximo proceso electoral 2018, el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, con fecha 2 de mayo de 2017, presentó una Iniciativa de reforma al Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con objeto de establecer como requisitos a las regidoras y regidores en funciones que aspiren a ser reelectos la obligación de separarse del cargo 90 días antes de la elección. Este requisito que está considerando como requisito de elegibilidad para otros servidores públicos, incluso para funcionarios municipales como el Secretario del Ayuntamiento y titulares de algunas de las dependencias, entidades o direcciones de la administración municipal, no estaba prevista para los integrantes del Cabildo en virtud que anteriormente no existía la posibilidad de reelección. El Dictamen que hoy se presenta, reforma al Artículo 64 de nuestra Constitución Local, incorporando la obligación de las y los presidentes municipales, de las y los síndicos y de las y los regidores en funciones, de solicitar licencia a su cargo 90 días antes de la elección si es que desean postularse a la posibilidad de ser reelectos en el mismo. Con ello se trata de ir normando esta nueva figura de la reelección y establecer bases mínimas de equidad, en congruencia con uno de los principios rectores en materia electoral, tal y como lo establece el Artículo 41 de nuestra Constitución Federal. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al



no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		



Diputado	Votación		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que para los efectos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó se remitiera mediante oficio, copia del dictamen y del expediente respectivo, a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente y se proceda, en



su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría General, a realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día de esta sesión y los asuntos contenidos en la convocatoria para el Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con catorce minutos, del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de la sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE.**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
SECRETARIA.**